

COSTA VERDE Aeronáutica S.A.

Av. Presidente Riesco N° 5711, Piso 11 Of. 1101
Tel (56-2) 23371350 * Fax (56-2) 23371362
Las Condes – Santiago
CHILE

Santiago, 7 de Diciembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley n° 18.045, a lo indicado en el Artículo 146 y siguientes de la Ley n° 18.046, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio, informo a vuestra Superintendencia, como HECHO ESENCIAL de Costa Verde Aeronáutica S.A. (“CVA”), inscrita en el Registro de Valores con el N° 457, lo siguiente:

Con fecha 25 de Noviembre del presente, el Directorio de la sociedad acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Presidente Riesco N° 5711, oficina 1101, Las Condes, a fin de pronunciarse acerca de una eventual operación regulada por los artículos 146 y siguientes de la Ley n° 18.046. En la misma sesión, el Directorio designó a don Alfonso Sierra Mujica, Senior Partner de la empresa consultora TOBOSO, en calidad de evaluador independiente de dicha operación, a fin de que informe a los accionistas de CVA respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad.

Con fecha 4 de diciembre pasado, CVA ha recibido en sus oficinas el informe requerido, el que adjunto a la presente comunicación, y según acuerdo del Directorio, es puesto a disposición de todos los accionistas de la sociedad. Una copia del mismo se encuentra disponible para ser retirada por el accionista que así lo solicite en las oficinas ubicadas en Av. Presidente Riesco N°5711 Piso 11 Oficina 1101, Las Condes.

Finalmente, informamos a usted que con fecha 4 de diciembre pasado el indicado informe de evaluación de la operación, ha sido entregado a los directores para que ellos emitan sus respectivas opiniones, las que serán puestas a disposición de los accionistas conforme lo disponen los números 5) y 6) del Artículo 147 de la referida Ley.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,


Carlos Vallette Gudenschwager
Gerente General

Santiago, 4 de diciembre de 2015

Señores

Costa Verde Aeronáutica S.A.
Avda. Presidente Riesco N° 5711, Of. 1101,
Santiago
PRESENTE

Att: Carlos Vallette Gudenschwager,

Ref.: Informa acerca de operación que se señala

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado por vuestra Gerencia, a continuación informo a Ud. acerca de la operación que se describe más adelante, para que se haga llegar a los accionistas de Costa Verde Aeronáutica S.A.:

I ANTECEDENTES:

Se nos ha pedido informar acerca de las condiciones, efectos e impacto para la sociedad Costa Verde Aeronáutica S.A. ("CVA") de la operación de crédito que celebrará CVA con su sociedad relacionada Inversiones Costa Verde Limitada y Compañía en Comandita por Acciones, (en adelante "CV CPA").

Se nos ha informado, que, en atención a eventuales déficit de caja, CVA requiere renovar la actual línea de financiamiento extraordinario con la sociedad CV CPA. La deuda que se contraería sería por un monto máximo de \$50.000.000.000, prepagable, por un plazo máximo de dos años, mismas características de la línea actualmente vigente. Ésta devenga intereses a una tasa igual a la tasa TAB nominal de 30 días más un spread máximo de 1,30% anual, sin ningún requerimiento de garantías reales ni covenants.

Actualmente, CVA se financia a largo plazo a través de contratos de financiamiento bancarios. Los últimos contratos que se han renegociado en el primer semestre de 2015, se firmaron a una tasa de interés que incluye un spread sobre tasa TAB en promedio de 1,38%, siendo el menor spread 1,25%. Estos créditos fueron contratados con Banco de Chile, Security, BICE y BCI, todos ellos importantes bancos comerciales de la plaza. Estos contratos cuentan con garantías y covenants habituales en este tipo de financiamiento.

II RELACIÓN DE PROPIEDAD Y LEGISLACION APLICABLE:

La sociedad CVA es una sociedad anónima abierta, regulada por la Ley 18.045, 18.046, sus respectivos reglamentos y demás aplicables. Sus controladores, de acuerdo a lo informado a la SVS son los hermanos Enrique, Juan José e Ignacio, todos Cueto Plaza, quienes, a través de las sociedades Inversiones Costa Verde Aeronáutica Limitada, CV CPA e Inversiones Mineras del Cantábrico S.A., las que, en conjunto, poseen el 99,98% de las acciones emitidas por dicha empresa a esta fecha.

Por su parte, la sociedad CV CPA es una sociedad en comandita por acciones, regulada por los artículos 470 y siguientes del Código de Comercio. En esta sociedad, los ya indicados hermanos Cueto Plaza, poseen, en conjunto, el 24% de las acciones en que se divide su capital. Adicionalmente, sus hijos poseen un 39% de las referidas acciones.

De acuerdo a lo anterior, y a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 18.045 y el artículo 146 de la Ley 18.046, esta es una operación entre entidades relacionadas entre sí, por lo que debe regirse por las normas del Título XVI de esta última ley.

III CONDICIONES DEL CRÉDITO:

El crédito ha sido negociado y acordado como una línea de financiamiento por un monto de hasta \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos), para préstamos renovables cada 30 días, y se extenderá por un plazo de dos años contados desde la fecha de su otorgamiento.

Como se indicó, la deuda devengará intereses mensualmente a una tasa equivalente a la Tasa TAB para 30 días más un spread de 1,25% puntos porcentuales.

La apertura de la línea de financiamiento no será documentada, por no considerarlo necesario las partes.

IV CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo expuesto, en nuestra opinión, la tasa de interés de la operación de crédito es equivalente o similar a las tasas que otorgan los bancos comerciales de la plaza por sus operaciones con empresas de esta categoría. De hecho, dicho spread de 1,25% es igual al menor de los obtenidos en el refinanciamiento bancario realizado por CVA en el primer semestre de 2015, dicho costo es menor que el spread promedio de dichas renovaciones que ascienden a 1,38% anual, estos refinanciamientos fueron con los bancos BCI, Security,

BICE y de Chile, los cuales poseen además garantías reales que este financiamiento no contempla.

Por lo anterior, este financiamiento, de ser utilizado, se compararía positivamente en los resultados de CVA que si ésta se financiara con la alternativa del promedio que se ha obtenido en los últimos financiamientos bancarios. El impacto positivo comparado con el spread promedio de las mismas operaciones bancarias, si se utilizase la línea completa, ascendería a M\$ 5.417 mensualmente.

Esta operación de financiamiento, de ser utilizada en su totalidad, no afectaría ninguno de los covenants de los contratos de financiamiento vigentes entre CVA y la banca, ya que los principales covenants están asociados a deuda financiera las garantías asociadas a los activos de la sociedad.

En definitiva a criterio nuestro, esta operación constituye para CVA una buena alternativa de financiamiento en comparación con las posibilidades de crédito otorgadas por el mercado financiero, para las condiciones de monto y plazo acordados en la operación de línea de financiamiento descrita.

Atentamente,

Alfonso Sierra Mujica
Senior Partner


María Victoria Bernal C.
Business Administrator